



EMAPA HUARAL S.A.
Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado
Gerencia General

OTASS

ORGANISMO TÉCNICO
DE LA ADMINISTRACIÓN
DE LOS SERVICIOS
DE SANEAMIENTO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 069-2019-EMAPA HUARAL S.A/ GG

Huaral, 05 de abril del 2019.

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria N° 010-2018, de fecha 27 de diciembre de 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPA HUARAL S.A es una empresa pública de accionariado municipal, organizada bajo la forma de una Sociedad Anónima, bajo la administración del Organismo Técnico de Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS), inscrita en el Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Huaral, regulada por la Ley Marco de Gestión y Prestación de Servicios de Saneamiento aprobado por Decreto Legislativo 1280, reglamentado por el Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, regulada por normas sectoriales emitidas por el Ente Rector, supervisada por la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento (SUNASS), y regulada supletoriamente por la Ley General de Sociedades, Ley 26887 (LGS).

Que, mediante el párrafo 71.1 del artículo 71° del texto Único aprobado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado con Decreto Supremo N° 304-2018-EF, se establece que, *las entidades para la elaboración de sus Planes Operativos Institucionales y Presupuestos Institucionales, deben tomar en cuenta su Plan Estratégico Institucional (PEI) que debe ser concordante con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN), los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales (PESEM), los Planes de Desarrollo Regional Concertados (PDRC), y los Planes de Desarrollo Local Concertados (PDLC), según sea el caso;*

Que, de acuerdo a los numerales 71.2 y 71.3 del artículo 71 del referido Texto Único Ordenado, *el Presupuesto Institucional se articula con el Plan Estratégico de la Entidad, desde una perspectiva de mediano y largo plazo, a través de los Planes Operativos Institucionales, en aquellos aspectos orientados a la asignación de los fondos públicos conducentes al cumplimiento de las metas y objetivos de la Entidad, conforme a su escala de prioridades; de la misma forma los Planes Operativos Institucionales reflejan las metas presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las Metas Presupuestarias establecidas para dicho periodo, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica;*

Que, conforme al numeral 6.3 de la Guía para el Planeamiento Institucional aprobada por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD y modificada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 053-2018/CEPLAN/PCD, el POI Anual se modifica cuando se presentan cambios en la programación de metas físicas de las Actividades Operativas e Inversiones; que están relacionadas al mejoramiento continuo de los procesos y/o su priorización, y por la incorporación de nuevas Actividades Operativas e Inversiones por cambios en el entorno, cumplimiento de nuevas disposiciones normativas dictadas por el Ejecutivo o





Legislativo, entre otros que contribuyan con la implementación y cumplimiento de la estrategia del Plan Estratégico Institucional;

Que, mediante la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, se aprueba el presupuesto anual de gastos para el Año Fiscal 2019;

Que, la referida Guía para el Planeamiento Institucional, en su numeral 6.2 señala que luego que el congreso de la República aprueba la Ley Anual de Presupuesto y cada Pliego aprueba el PIA, la entidad revisa que los recursos totales estimados en la programación del POI tengan consistencia con el PIA;

Que, mediante ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N° 010-2018, de fecha 27 de diciembre de 2018, en el Acuerdo N° 6, el Directorio aprueba el Plan Operativo Institucional para el Año Fiscal 2019 de la EPS EMAPA HUARAL S.A.

POR LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS, DE CONFORMIDAD CON EL ESTATUTO Y EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA EMPRESA EMAPA HUARAL S.A., EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES QUE CORRESPONDE A LA GERENCIA GENERAL DE LA EMPRESA, EN TANTO REPRESENTANTE EJECUTIVO DEL MÁS ALTO NIVEL;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el **PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL** correspondiente al Año Fiscal 2019 de la EPS EMAPA HUARAL S.A., el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que el Plan Operativo Institucional de la EPS EMAPA HUARAL S.A., correspondiente al año fiscal 2019, podrá ser modificado y/o reformulado durante su proceso de ejecución, a propuesta de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, sobre la base de los resultados que se proyecten, según su respectivo monitoreo, evaluación y según disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO TERCERO.- HACER DE CONOCIMIENTO este acto administrativo a los funcionarios e instancias que correspondan para los fines de su estricto cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento efectivo de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en la página web de la EPS EMAPA HUARAL S.A.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.




Ing. Magda A. Segura Altamirano
Gerente General (e)
EMAPA HUARAL S.A.